



Acuerdos de la Villa de Villavieja y Salas Capitulares de ella, la mañana de este día veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, en virtud en junta los tres del Ayuntamiento. Consta de la misma, con el consentimiento y abase firmaron los que se abase, el Regidor Sindico Dijo: Que habia llegado a su noticia por conducto de algunos ganaderos de esta villa que en la plantacion que se esta verificando actualmente de magnolos en las tierras del hereditario de aguas de Abula, sitas en el partido del Puro de Uceda de este termino, y que abundan con el Rio llamada de Abula y Aambla denominada de Uceda, se habia extendido la referida plantacion a todos los que se abase del referido Rio y Aambla hasta en hecho, invadiendo asi los terrenos, cuyo dominio pertenece al Ayuntamiento, e inutilizando del todo el uso del abrevadero Concejal del referido paso de Uceda y por ello el perjuicio a los ganaderos que se abase veriviendolos de sus mas sagrados derechos: que todo lo promia en conocimiento de la Corporacion a fin de que acordase las medidas oportunas que pudiesen costar los abusos que quedan referidos. Los tres del Ayuntamiento inteligendolos acordaron: que para proceder con conocimiento exacto de los hechos que quedan referidos, se nombre una Comision Compuesta de los Concejales D. Mateo Garcia Valera, D. Antonio Fernandez Amor y D. Joa' Sanchez Perez, Asociados del Puro de Yuso y D. Antonio Joa' Carrero y de los Peritos Labradores D. Blas Amor, Conde de...

